



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ALCALDE PROVINCIAL
CARGO

RECIBIDO
09 JUL 2021
46242
10:57
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ACUERDO DE CONCEJO 54-06-2021-MPT

UTIC

Talara, 22 de junio de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 12-6-2021-MPT de fecha 22 de junio de 2021, el pedido presentado por el Regidor Robin Alberto Estrada Serrano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, si bien es cierto la autonomía de la administración municipal tiene protección constitucional conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, también lo es que la Administración Pública está vinculada a la Constitución y la Ley. Respecto a la autonomía, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-6-2021-MPT de fecha 22 de junio de 2021, el Regidor Robin Alberto Estrada Serrano presenta el pedido: "que la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor informen sobre la situación de los stands del Centro Cívico; para determinar si están al día en el pago del alquiler y tributos de ley; si pertenecen o están siendo dirigidos por los que arrendaron; qué medidas se han tomado al respecto y qué avances tienen"

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que este tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentarán sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación".

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, sometido a consideración del pleno, el pedido en mención en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-6-2021 de fecha 22 de junio de 2021, y de conformidad a la normativa precitada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR que la Subgerencia de Abastecimiento, Comercialización y Defensa del Consumidor informen sobre la situación de los stands del Centro Cívico; para determinar si están al día en el pago del alquiler y tributos de ley; si pertenecen o están siendo dirigidos por los que arrendaron; qué medidas se han tomado al respecto y qué avances tienen.

SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Abastecimientos, Comercialización y Defensa del Consumidor, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo para próxima sesión de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPURAY
Secretario General



Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

- Copias:
Interesados (11)
Of. Regidores
GM
GSP
SGACyDC
UTIC
Archivo

JFLTLC/modesta,sec

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial